



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN ANTONIO
LA ISLA



INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO JURIDICO
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
4. ÁREAS INVOLUCRADAS
5. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026
6. CALENDARIZACIÓN
7. SEGUIMIENTO
8. TRANSPARENCIA
9. GLOSARIO DE TERMINOS



1.- INTRODUCCIÓN

El Programa Operativo Anual constituye un instrumento fundamental para evaluar de manera eficaz los programas presupuestarios a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como del programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Municipal DIF, contribuyendo al fortalecimiento de la Gestión para Resultados (GpR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La evaluación de dichos programas permite identificar áreas de oportunidad en la gestión, particularmente en la protección, restitución de derechos y atención integral de niñas, niños y adolescentes, así como en la prestación de servicios dirigidos a personas en situación de discapacidad. Lo anterior facilita la implementación de acciones de mejora, fortalece la toma de decisiones y contribuye a elevar la calidad y cobertura de los servicios brindados a la población objetivo del municipio de San Antonio la Isla.

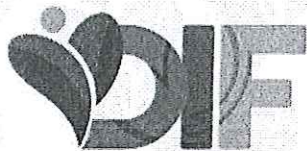
En este sentido, el Programa Anual de Evaluación (PAE) contempla la valoración del desempeño de los programas presupuestarios 02060804, **Desarrollo Integral de la Familia** y 02060802 **Atención a Personas con Discapacidad**, establecidos en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal del Ejercicio Fiscal 2026. Como resultado, se generará un informe de evaluación que permitirá identificar hallazgos relevantes y establecer acciones de mejora orientadas a garantizar la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a promover la inclusión y bienestar de las personas con discapacidad.

Con este ejercicio, se refrenda el compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento del marco normativo aplicable, reconociendo a la evaluación como una herramienta clave para el fortalecimiento de la gestión pública y la atención eficaz de los grupos en situación de vulnerabilidad.



2.- MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 31 fracción I, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II 79, 83, 84, 85, 89, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Evaluar el desempeño de los programas presupuestarios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y del programa de Atención a Personas con Discapacidad, a fin de verificar que cuenten con los elementos técnicos, estratégicos y metodológicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y la adecuada atención de la población objetivo.

Objetivos Específicos:

1. Determinar los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF San Antonio la Isla sujetos a evaluación, con énfasis en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y la atención a personas con discapacidad.
2. Definir las acciones, mecanismos de monitoreo y tipo de evaluación que se aplicarán durante el proceso de evaluación de los programas presupuestarios.
3. Establecer un cronograma de actividades que precise las etapas, responsables y tiempos para la ejecución de la evaluación de cada programa.
4. Dar seguimiento a la implementación del proceso de evaluación, asegurando su cumplimiento conforme a lo programado.
5. Analizar el avance en el cumplimiento de metas e indicadores, así como la alineación, congruencia y diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) respecto a los objetivos de los programas.
6. Identificar aspectos susceptibles de mejora y definir estrategias para la atención de los hallazgos derivados de la evaluación, orientadas a fortalecer la eficacia y calidad de los servicios brindados.



4.- ÁREAS INVOLUCRADAS

- I. **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social "LATIDOS"**
Deberán otorgar las facilidades necesarias, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para el desarrollo coordinado de los trabajos de evaluación de los programas presupuestarios. Asimismo, deberán proporcionar de manera oportuna, veraz y completa la información relativa a su funcionamiento, operación y resultados.
- II. **Órgano Interno de Control**
Deberá ejercer las funciones de vigilancia, fiscalización y control respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de presupuesto, planeación, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores del organismo. Asimismo, deberá coordinar acciones con las áreas participantes en el proceso de evaluación para la recopilación, integración, análisis y validación de la información programática-presupuestal correspondiente a los programas y proyectos sujetos a evaluación.
- III. **Tesorería**
Deberá administrar los recursos humanos y financieros del Sistema Municipal DIF, asegurando su uso eficiente, transparente y orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, deberá proporcionar la información financiera y presupuestal requerida para el desarrollo de los procesos de evaluación.

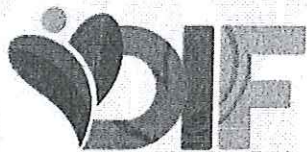


5.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

Para la integración del Programa Anual de Evaluación 2026, el Órgano Interno de Control, en coordinación con la Tesorería del Sistema Municipal DIF de San Antonio la Isla, determinaron los programas presupuestarios sujetos a evaluación, conforme a los criterios de relevancia, impacto social y disponibilidad de información.

En este sentido, se establece la evaluación de los siguientes programas presupuestarios:

Elemento	Descripción
Clave y Nombre del Programa	02060804- Desarrollo Integral De La Familia
Nombre y Nombre del Proyecto	0206080403- Servicios Jurídico-Asistenciales A La Familia
Unidad Responsable	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF
Tipo de Evaluación	Evaluación de desempeño
Ejercicio Fiscal	2025
Objetivo del Programa	Garantizar la protección, restitución y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante acciones integrales que fortalezcan su bienestar y desarrollo en el municipio.
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad del municipio de San Antonio la Isla
Cobertura	Municipio de San Antonio la Isla
Indicadores Principales	Cumplimiento de metas programadas; atención de casos; restitución de derechos; seguimiento a expedientes
Fuente de Financiamiento	Recursos municipales
Periodo de Evaluación	Ejercicio Fiscal 2026
Producto Esperado	Informe de evaluación con hallazgos, conclusiones y recomendaciones para la mejora del programa



Elemento	Descripción
Clave y Nombre del Programa	02060802- Atención a Personas con Discapacidad
Nombre y Nombre del Proyecto	020608020301- Atención Integral A Personas Con Discapacidad
Unidad Responsable	Dirección de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social "LATIDOS"
Tipo de Evaluación	Evaluación de desempeño
Ejercicio Fiscal	2025
Objetivo del Programa	Proporcionar servicios de atención integral a personas con discapacidad, mediante acciones de rehabilitación, inclusión social y fortalecimiento de sus capacidades, a fin de mejorar su calidad de vida.
Población Objetivo	Personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad del municipio de San Antonio la Isla
Cobertura	Municipio de San Antonio la Isla
Indicadores Principales	Servicios de rehabilitación otorgados; número de beneficiarios atendidos; cumplimiento de metas programadas; seguimiento a terapias
Fuente de Financiamiento	Recursos municipales
Periodo de Evaluación	Ejercicio Fiscal 2026
Producto Esperado	Informe de evaluación con hallazgos, conclusiones y recomendaciones para la mejora del programa



6.- CALENDARIZACIÓN

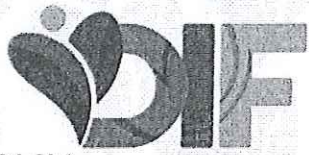
No.	Descripción	Fecha
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 en la página web.	30 de abril
2	Actualización y Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web.	1 de junio
3	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026	15 de junio
4	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026	31 de julio
5	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	17 de agosto
6	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2025.	30 de septiembre
7	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación (Firma de Convenio).	16 de octubre

7.- SEGUIMIENTO

Una vez concluidas las actividades de evaluación de los programas presupuestarios, se deberán identificar los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora, los cuales deberán ser atendidos y solventados por las áreas responsables.

Para tal efecto, se deberá formalizar la suscripción del **"Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia"**, instrumento mediante el cual se establecerán los compromisos, acciones, responsables y plazos para la atención de los hallazgos derivados del proceso de evaluación.

En la suscripción de dicho convenio deberán intervenir las áreas sujetas a evaluación, la Tesorería y el Órgano Interno de Control, quienes darán seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos, a fin de garantizar la mejora continua en el desempeño de los programas y el cumplimiento de sus objetivos.



8.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño, el Sistema Municipal DIF de San Antonio la Isla llevará a cabo la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, correspondiente a los programas presupuestarios seleccionados.

Asimismo, se publicarán los avances y resultados derivados de las evaluaciones, conforme a lo programado, a través de la página web oficial del Ayuntamiento: <https://sanantoniolaisla.gob.mx/>, garantizando con ello la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

9.- GLOSARIO DE TERMINOS

- **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- **Contraloría:** A la Contraloría Municipal;
- **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
- **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- **Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- **Evaluación:** El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México;
- **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;



- **Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios; Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- **Programa presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
- **Sujetos evaluados:** Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;
- **Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);
- **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- **Trabajo de administración:** Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;
- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

VALIDACIÓN
DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

JOSEFINA ANGELIGA GARCÍA ZAMORA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
SAN ANTONIO LA ISLA



MARÍA IRYDIAN RODRIGUEZ ZENÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN ANTONIO LA ISLA



CRISTIAN DANIEL MANJARREZ ALDAMA
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA.